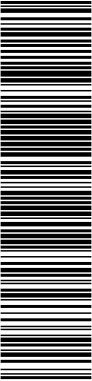


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BASES DE CONVOCATORIA Y SELECCION POR CONCURSO ADMINISTRATIVO DE RELEVO 10112025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SAFZ-IU2P5-KU78D Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2025 13:25
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 13:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113519_6SAFZ-IU2P5-KU78D_1903152F893BD41A3FED5456F0A1592DC3CA7047), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC

ANUNCIO

Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de personal laboral mediante contrato de relevo para el puesto de Administrativo/a (Grupo C1).

En fecha de 07/11/2025, Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia Nº 2025/2.583, se ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo, mediante **concurso**, para la **contratación de personal laboral mediante contrato de relevo** para el puesto de **Administrativo/a**, perteneciente al **Grupo C1**.

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publica a continuación, sirviendo esta publicación como **notificación a las personas interesadas** y como **inicio del plazo de veinte (20) días hábiles** para la presentación de instancias, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica municipal.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES. -

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

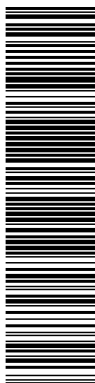
Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación de la plaza	Administrativo/a
Régimen	Laboral
Modalidad contractual	Contrato de relevo
Grupo profesional	C1
Titulación exigible	Título de Bachiller o Técnico (es decir, haber superado el Bachillerato o tener un título de Formación Profesional de Grado Medio).
Sistema selectivo	Concurso

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad es el contrato de relevo a jornada completa, y deberá mantenerse vigente desde la fecha de efectos de la jubilación parcial hasta, al menos, los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial. El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será de Administrativo/a.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BASES DE CONVOCATORIA Y SELECCION POR CONCURSO ADMINISTRATIVO DE RELEVO 10112025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SAFZ-IU2P5-KU78D Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2025 13:25 ESTADO FIRMADO 10/11/2025 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113519-6SAFZ-IU2P5-KU78D, 190315258939D41A3FED56F0A1592DC3CA7047), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

El contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tenga concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada, según establece el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre.

Además, para tomar parte en el proceso de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Poseer la titulación exigida que será el Título de Bachiller o Técnico.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento. Quienes aspiren a ocupar el puesto, estarán obligados/as a relacionarse **a través de medios electrónicos**. Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tasa por Derechos de Examen: De conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 155, los aspirantes deberán abonar una tasa de 30,00 euros, correspondiente al Grupo C1, en la cuenta bancaria: ES85 2100 8559 6222 0013 1496. El justificante del ingreso deberá adjuntarse a la solicitud.

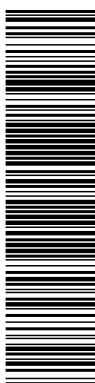
Bonificaciones y exenciones:

- **Bonificación del 50 %:** Miembros de familia numerosa de categoría general.
- **Exentos del pago de la tasa:** Personas con discapacidad igual o superior al 33 % y personas demandantes de empleo durante al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BASES DE CONVOCATORIA Y SELECCION POR CONCURSO ADMINISTRATIVO DE RELEVO 10112025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SAFZ-IU2P5-KU78D Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2025 13:25
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113519_6SAFZ-IU2P5-KU78D_1903152F893BD14A3FED5456F041592DC3CA7047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC
SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente/a
- Tres Vocales
- Secretario/a Todos los miembros serán designados por resolución de Alcaldía.

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO BAREMO DE MÉRITOS (máximo 50 puntos):

A. Experiencia profesional (Máximo de 25 puntos):

1. Servicios prestados en la Administración Pública (máximo 15 puntos):

- Como Administrativo o superior en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en áreas de RRHH, Intervención o Tesorería: 0,50 puntos/mes.
- Como Administrativo o superior en otras AAPP, en áreas de RRHH, Intervención o Tesorería: 0,30 puntos/mes.
- Como Administrativo o superior en otras áreas de la Administración Pública: 0,20 puntos/mes.

2. Servicios prestados en el Sector privado en puestos de naturaleza administrativa: 0,10 puntos/mes (máximo 10 puntos).

B. Formación académica (máx. 10 puntos):

- Titulación superior a la exigida (Grado, Diplomatura o Licenciatura en ADE, Empresariales, Economía, Derecho o Relaciones Laborales): 10 puntos.

C. Formación complementaria (máx. 15 puntos):

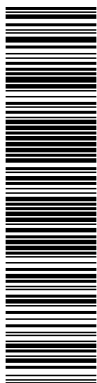
- Cursos de nóminas, seguridad social, contratación laboral o gestión de personal: 0,50 puntos/10 horas.
- Otros cursos relacionados (gestión administrativa, contabilidad, ofimática, etc.): 0,30 puntos/10 horas.

Acreditación de méritos: Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración correspondiente. Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante contratos de trabajo. Para trabajo por cuenta propia, se presentarán altas y bajas censales o documento acreditativo. En todo caso, será preciso aportar un informe de vida laboral actualizado.

Criterios de desempate:

3. Entrevista personal (máx. 3 puntos).
4. Mayor puntuación en experiencia profesional (Bloque A).
5. Mayor puntuación en formación académica (Bloque B).
6. Mayor puntuación en formación complementaria (Bloque C).

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO BASES DE CONVOCATORIA Y SELECCION POR CONCURSO ADMINISTRATIVO DE RELEVO 10112025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6SAFZ-IU2P5-KU78D Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2025 13:25
	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1113519_6SAFZ-IU2P5-KU78D_1903152F8983BD41A3FED5456F0A1592DC3CA7047), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC

7. Sorteo público.

OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos y Formalización del Contrato

Concluido el proceso, se elevará al órgano competente la propuesta del candidato/a para la formalización del contrato de relevo, previa acreditación de los requisitos exigidos. Existirá un período de prueba de dos meses.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección (puntuación mínima de 25 puntos) y no resulten contratadas. La bolsa tendrá una vigencia máxima de tres años y podrá ser utilizada para contratos de relevistas tanto de administrativos/as como de auxiliares.

DÉCIMA. Incidencias

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Carmen Álvarez Marín.